



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Siendo el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, a las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General, sita en la primera planta del Ayuntamiento de Jaén, los miembros de la Comisión de Valoración que a continuación se relacionan, para proceder a la PRIMERA FASE (BAREMO DE LOS MÉRITOS alegados y documentados por cada aspirante) del proceso selectivo convocado para la constitución de la Bolsa de Trabajo de la Categoría de OPERARIO DE JARDINERÍA, clasificado en el Grupo E, del Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con las Bases aprobadas en virtud de la Resolución número 7290 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2021.

PRESIDENTE:

D. PEDRO JOSÉ MERINO MARTÍN.

VOCALES:

D^a CRISTINA CIVANTOS SIMÓN.
D^a MARÍA ISABEL DURO SÁNCHEZ.
D^a MARÍA TERESA TORRES TORRES.
D^a FRANCISCA BIEDMA LÓPEZ.

SECRETARIA:

D^a MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO.

La Base *Quinta* de la Convocatoria dispone que *“el proceso de selección para acceder a la Bolsa constará de dos fases: Una primera fase consistente en la valoración de los méritos alegados y documentados por cada aspirante y una segunda fase consistente en la superación de una prueba práctica.”*

“Únicamente pasarán a la fase de prueba práctica los/las 20 candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos en cada una las categorías objeto de la Bolsa”.

La Base *Cuarta* de la Convocatoria indica que *“..., se aplicará el siguiente baremo de méritos:*

A.- Méritos profesionales:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por los aspirantes en función del baremo correspondiente según los Anexos de las presentes Bases para cada una de las categorías objeto de la Bolsa.

A los efectos de la valoración de los servicios no se computarán las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se haga constar periodo de tiempo, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de empresas privadas, mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste tiempo y categoría, además del informe de vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente lo dispuesto en el punto 1.d del baremo. A estos efectos sólo se computará la experiencia alegada cuando en el correspondiente Informe de Vida Laboral aparezca con grupo de cotización 10.

La experiencia como trabajador autónomo se acreditará con documento 036 de alta en Hacienda o TA-521 de alta en Seguridad Social o documentos equivalentes en los que aparezca la actividad económica objeto del alta e Informe de Vida Laboral.”

“B.1- Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata.”

“B.2.- Méritos por formación: Participación como ponente, coordinador o director:

Además de lo establecido con carácter general para méritos por formación, la participación como ponente, coordinador o director deberá justificarse fehacientemente con acreditación en la que quede constancia del número de horas que ha supuesto dicha actividad con arreglo a la escala prevista en el Anexo correspondiente a cada una de las categorías.

Los méritos por este apartado se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Si la organización del curso hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar tal extremo en la certificación o diploma, en caso contrario no será valorado. “

C.-Ejercicios superados en fases de oposición:

Por cada ejercicio superado en convocatorias de libre concurrencia para el acceso a la función pública, tanto funcionario de carrera como personal laboral fijo, para ocupar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



plazas en la misma categoría que la de la bolsa de trabajo convocada, según el baremo publicado en el Anexo correspondiente.”

La **PUNTUACIÓN** obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos en la **FASE DE BAREMO** es la siguiente por orden de mayor a menor:

El significado de cada uno de los apartados es el que a continuación se indica:

La sigla **A** significa **Méritos Profesionales**.

La sigla **B** significa **Méritos por formación**.

La sigla **B2** significa **Méritos por formación: Participación como ponente, coordinador o director**.

La sigla **C** significa **Ejercicios superados en fase de oposición**.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	B2	C	TOTAL
1	ALMAGRO HERNANDEZ	MICAELA	0	0			0
2	BONOSO FERNANDEZ	LAURA	0	2,50			2,50
3	CALDERON LÓPEZ	ENCARNACIÓN	6	0,60			6,60
4	CANTERO FUENTES	CARMEN	1	1			2
5	CAÑABATE ALCÁNCARA	GINÉS ILDEFONSO	15	1,60		3	19,60
6	CARRASCOSA GUZMÁN	ANTONIO	5	1			6
7	COBO CUETO	JOAQUIN	8	2			10
8	CONTRERAS MUDARRA	FRANCISCO	18	1			19
9	CORTÉS BLANCA	DANIEL	0,66	0,40			1,06
10	CORTÉS CASTELLÓN	JESÚS	0	0			0
11	CORTÉS CASTELLÓN	LUIS	0	0			0
12	DELGADO JARA	SERGIO	6	0			6
13	DIAZ PAULANO	JUAN MANUEL	6	0			6
14	DE DIOS ESPINOSA	DANIEL	1	2,05			3,05
15	EXÓSITO MORENO	VERÓNICA	18	0			18
16	FAJARDO FERNÁNDEZ	FRANCISCO	4	0			4
17	GÁMEZ SALAS	ANA BELÉN	9	0			9
18	GÁMEZ SALAS	MANUEL	6	3,40			9,40
19	GONZÁLEZ PÉREZ	VANESA	1,60	0,30			1,90
20	GUTIÉRREZ GALLEGO	SERGIO	0,15	1,30			1,45
21	IBÁÑEZ RUIZ	ÁNGEL MANUEL	35	2,60			37,60
22	JURADO SÁNCHEZ	DANIEL	12	1,15			13,15
23	LARA MARTOS	ANTONIO	2	0,30			2,30
24	LASO IZQUIERDO	ANDRÉS	0,21	0,40			0,61
25	LÓPEZ MARTINEZ	RAMÓN	0	0,80			0,80
26	MARISCAL LÓPEZ	ELISABET	6	0			6
27	MÁRQUEZ VALENZUELA	ANTONIO MANUEL	7	2,60			9,60
28	MARTÍNEZ HERVÁS	FRANCISCO	11,82	0			11,82
29	MARTÍNEZ NAVAS	MARÍA	5	1			6
30	MARTÍNEZ	ALVARO	0,35	0			0,35

	VALENZUELA					
31	MOLINO DELGADO	ALFONSO JAVIER	0	0,50		0,50
32	MONTIEL OLMO	ILDEFONSO	12	0,30		12,30
33	MONTORO CAMPOY	RAMÓN	0	2,30		2,30
34	MORENO CASTRO	JOSÉ	6	0		6
35	MORENO CORTÉS	ROSARIO	0,20	0		0,20
36	MORENO MORENO	ANTONIO	1	0		1
37	MORENO MORENO	JOSÉ	6	0		6
38	NAVIDAD MAESO	VÍCTOR GERÓNIMO	4,80	1,20		6
39	ORDÓÑEZ CASTRO	JOSÉ LUIS	0	0		0
40	ORDÓÑEZ RUIZ	ANTONIO	7,20	1,50		8,70
41	ORTEGA PEÑA	PEDRO	1,20	0,20		1,40
42	ORTIZ MOLINA	SERGIO	9	3,40		12,40
43	PALOMINO GARCÍA	PEDRO ÁNGEL	1,40	0,90		2,30
44	PALOMINO RAMÍREZ	JOAQUÍN	3,60	2,70		6,30
45	PANCORBO PALOMINO	MIGUEL ÁNGEL	1,85	1		2,85
46	PEINADO SANTIAGO	JULIÁN	5,90	1,40		7,30

La Comisión de Valoración adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que se proceda realizando la Fase de Baremo al día siguiente respecto del resto de aspirantes admitidos que aún no han sido valorados, de conformidad con lo dispuesto en las *Bases Cuarta y Quinta* de la Convocatoria.

SEGUNDO: Se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Acta en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, al objeto de formular reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el horario y días de apertura al público, o conforme a lo previsto en el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde.

TERCERO: Que se proceda a la publicación en la Sede Electrónica así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la *Base Octava* de la Convocatoria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Y siendo las catorce horas y quince minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, de lo que como Secretaria de la Comisión de Valoración, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Siendo el día cinco de mayo de dos mil veintidós, a las nueve horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General, sita en la primera planta del Ayuntamiento de Jaén, los miembros de la Comisión de Valoración que a continuación se relacionan, para proceder a la PRIMERA FASE (BAREMO DE LOS MÉRITOS alegados y documentados por cada aspirante) del proceso selectivo convocado para la constitución de la Bolsa de Trabajo de la Categoría de OPERARIO DE JARDINERÍA, clasificado en el Grupo E, del Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con las Bases aprobadas en virtud de la Resolución número 7290 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2021.

PRESIDENTE:

D. PEDRO JOSÉ MERINO MARTÍN.

VOCALES:

D^a CRISTINA CIVANTOS SIMÓN.

D^a MARÍA ISABEL DURO SÁNCHEZ.

D^a MARÍA TERESA TORRES TORRES.

D^a FRANCISCA BIEDMA LÓPEZ.

SECRETARIA:

D^a MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO.

La Base Quinta de la Convocatoria dispone que *“el proceso de selección para acceder a la Bolsa constará de dos fases: Una primera fase consistente en la valoración de los méritos alegados y documentados por cada aspirante y una segunda fase consistente en la superación de una prueba práctica.”*

“Únicamente pasarán a la fase de prueba práctica los/las 20 candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos en cada una las categorías objeto de la Bolsa”.

La Base Cuarta de la Convocatoria indica que *“..., se aplicará el siguiente baremo de méritos:*

A.- Méritos profesionales:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por los aspirantes en función del baremo correspondiente según los Anexos de las presentes Bases para cada una de las categorías objeto de la Bolsa.

A los efectos de la valoración de los servicios no se computarán las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se haga constar periodo de tiempo, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de empresas privadas, mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste tiempo y categoría, además del informe de vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente lo dispuesto en el punto 1.d del baremo. A estos efectos sólo se computará la experiencia alegada cuando en el correspondiente Informe de Vida Laboral aparezca con grupo de cotización 10.

La experiencia como trabajador autónomo se acreditará con documento 036 de alta en Hacienda o TA-521 de alta en Seguridad Social o documentos equivalentes en los que aparezca la actividad económica objeto del alta e Informe de Vida Laboral.”

“B.1- Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata.”

“B.2.- Méritos por formación: Participación como ponente, coordinador o director:

Además de lo establecido con carácter general para méritos por formación, la participación como ponente, coordinador o director deberá justificarse fehacientemente con acreditación en la que quede constancia del número de horas que ha supuesto dicha actividad con arreglo a la escala prevista en el Anexo correspondiente a cada una de las categorías.

Los méritos por este apartado se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Si la organización del curso hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar tal extremo en la certificación o diploma, en caso contrario no será valorado. “

C.-Ejercicios superados en fases de oposición:

Por cada ejercicio superado en convocatorias de libre concurrencia para el acceso a la función pública, tanto funcionario de carrera como personal laboral fijo, para ocupar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



plazas en la misma categoría que la de la bolsa de trabajo convocada, según el baremo publicado en el Anexo correspondiente.”

La **PUNTUACIÓN** obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos en la **FASE DE BAREMO** es la siguiente por orden de mayor a menor:

El significado de cada uno de los apartados es el que a continuación se indica:

La sigla **A** significa **Méritos Profesionales**.

La sigla **B** significa **Méritos por formación**.

La sigla **B2** significa **Méritos por formación: Participación como ponente, coordinador o director**.

La sigla **C** significa **Ejercicios superados en fase de oposición**.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	B2	C	TOTAL
47	PÉREZ BEJARANO	ANTONIO	1,70	2,20			3,90
48	PÉREZ LABELLA	JOSÉ	35,60	3,60			39,20
49	PÉREZ DE LA TORRE	FRANCISCO JOSÉ	0	1,70			1,70
50	REAL CARRASCO	ENRIQUE	4,45	0,75			5,20
51	REYES FERNÁNDEZ	YOLANDA	0	0			0
52	RODRÍGUEZ CASTRO	JOSEFINA	1,80	1			2,80
53	RODRÍGUEZ NAVARRO	MANUEL	0,30	0,90			1,20
54	ROSAS QUESADA	MANUELA	0,90	1			1,90
55	RUIZ RUIZ	DAVID	1,80	1,15			2,95
56	SÁNCHEZ CASADO	AMPARO	3	0			3
57	SÁNCHEZ CEREZUELA	ANA JOSEFA	1	0,75			1,75
58	SÁNCHEZ CORTÉS	MARTA	6	1,90			7,90
59	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MANUEL	0,05	0			0,05
60	SERRANO IGLESIAS	MICAELA	4	0			4
61	TIRADO DE COSSIO	ROMÁN JESÚS	0	0			0
62	DE LA TORRE ESTRELLA	DAVID	2	3			5
63	TRIGO MORENO	JUAN CARLOS	4,20	1,50			5,70
64	ÚBEDA MORENO	AGUSTIN	5,40	0,65			6,05
65	ÚBEDA MORENO	JOSÉ ANTONIO	5,30	0,60			5,90
66	VALENZUELA GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	3	2,10			5,10
67	VALENZUELA GONZÁLEZ	SERAFÍN	2	0			2
68	VARGAS VALLE	LIDIA	9	0			9
69	VEGA LEÓN	JOSÉ MANUEL	1,20	0,20			1,40

Vista la puntuación obtenida por cada uno de los 69 aspirantes admitidos en la Fase de Baremo, la Comisión de Valoración adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, los 20 ASPIRANTES que han obtenido mayor puntuación en la VALORACIÓN DE MÉRITOS, por riguroso orden de puntuación, son los siguientes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	B2	C	TOTAL
1	PÉREZ LABELLA	JOSÉ	35,60	3,60			39,20
2	IBÁÑEZ RUIZ	ÁNGEL MANUEL	35	2,60			37,60
3	CAÑABATE ALCÁNCARA	GINÉS ILDEFONSO	15	1,60		3	19,60
4	CONTRERAS MUDARRA	FRANCISCO	18	1			19
5	EXPÓSITO MORENO	VERÓNICA	18	0			18
6	JURADO SÁNCHEZ	DANIEL	12	1,15			13,15
7	ORTIZ MOLINA	SERGIO	9	3,40			12,40
8	MONTIEL OLMO	ILDEFONSO	12	0,30			12,30
9	MARTÍNEZ HERVÁS	FRANCISCO	11,82	0			11,82
10	COBO CUETO	JOAQUIN	8	2			10
11	MÁRQUEZ VALENZUELA	ANTONIO MANUEL	7	2,60			9,60
12	GÁMEZ SALAS	MANUEL	6	3,40			9,40
13	GÁMEZ SALAS	ANA BELÉN	9	0			9
14	VARGAS VALLE	LIDIA	9	0			9
15	ORDÓÑEZ RUIZ	ANTONIO	7,20	1,50			8,70
16	SÁNCHEZ CORTÉS	MARTA	6	1,90			7,90
17	PEINADO SANTIAGO	JULIÁN	5,90	1,40			7,30
18	CALDERON LÓPEZ	ENCARNACIÓN	6	0,60			6,60
19	PALOMINO RAMÍREZ	JOAQUÍN	3,60	2,70			6,30
20	ÚBEDA MORENO	AGUSTIN	5,40	0,65			6,05

SEGUNDO: Declarar que los 20 aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la PRIMERA FASE DE BAREMO pasarán a la SEGUNDA FASE, consistente en la superación de una Prueba Práctica de acuerdo con lo dispuesto en la *Base Quinta* de la Convocatoria.

La Comisión de Valoración fijará fecha y lugar para su realización siendo puesta en conocimiento de los aspirantes mediante su publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Acta en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, al objeto de formular reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el horario y días de apertura al público, o conforme a lo previsto en el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde.

CUARTO: Que se proceda a la publicación en la Sede Electrónica así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la *Base Octava* de la Convocatoria.

Y siendo las doce horas y quince minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, de lo que como Secretaria de la Comisión de Valoración, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES



